

FGI-01
Versión 2
Fecha: Diciembre 2017
Página 1 de 10

SUMINISTRO A TODO COSTO DE LLANTAS INCLUYENDO ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Mediante Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán ESE, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. Debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Empresa Social del Estado cuenta con una sede administrativa en la Cabecera Municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los Municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé, y Piamonte, Municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de baja complejidad nivel uno de atención y para ello se requiere contar con un parque automotor en óptimas condiciones siendo este una herramienta indispensable que apoya y facilita el cumplimiento de la misión institucional, al ser empleado en el traslado asistencial básico de pacientes (TAP) y transporte del personal asistencial y/o administrativo en el cumplimiento de forma oportuna y eficiente de las diferentes obligaciones y actividades que en el cumplimiento de la misión institucional se presentan, por lo cual se requiere contar durante la vigencia con vehículos que garanticen un servicio seguro y oportuno.

Por ende es necesario contar con el suministro de llantas de las dimensiones y características adecuadas para cada vehículo al igual que con el servicio de alineación y balanceo para garantizar en la vigencia la continuidad del transporte institucional, así como la seguridad de conductores, pacientes y demás personal que hace uso del parque automotor y así dar cumplimiento al ARTÍCULO 28. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010. "Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales."

La ese Popayán cuenta vehículos tipo ambulancias – camionetas doble cabina – furgón etc, las cuales se desplazan a los diferentes puntos de Atención en los municipios de Caldono, Totoro, Piamonte, Purace y Popayán, en donde por su ubicación geográfica, es de difícil acceso y en muchas ocasiones estos vehículos son sometidos a largos trayectos, carreteras destapadas y atravesar ríos, lo cual conlleva un mayor desgaste en las llantas, además de los terrenos inhóspitos por los cuales transitan las ambulancias, se suma al número de traslados que hace cada vehículo mensualmente. Dado lo anterior se estima pertinente la compra de dichos elementos.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO:

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	NOMBRE DE PRODUCTO
25000000 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000 COMPONENTES SISTEMAS DE TRANSPORTE	25172500 NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	25172504 LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS	25172504 LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS

2.2. DEFINICIÓN TÉCNICA: La Empresa Social del Estado Popayán ESE, basada en el uso y frecuencia de los servicios que prestan los vehículos, requiere contar con un proveedor que satisfaga la necesidad anteriormente



FGI-01 Version 2 Fecha: Diciembre 2017

Página 2 de 10

planteada y debidamente constituido, cuya razón social esté acorde a la necesidad mencionada y que certifique la calidad y garantía de los elementos suministrados.

Para lo cual se relaciona el tipo de vehículo automotor de la ESE Popayán y las especificaciones técnicas (características de las llantas de cada modelo) requeridas para dar cumplimiento de dicha necesidad.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LOS CUALES SE REQUIEREN LAS LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

ITEM	TIPO	MARCA REFERENTE	DIMENCIONES	CANTIDAD
1	AMBULANCIA	CHEVROLET NHR	215/75 R/17.5	4
2	CAMIONETA DOBLE CABINA	CAPTIVA SPORT	235/60 R/17	4
		RENAULT TRAFFIC – NISSAN FRONTIER-		12
	AMBULANCIA-CAMIONETA DOBLE CABINA- CAMION TIPO FURGON.	CHEVROLET LUV DMAX- HYUNDAI	245/75-R/16	48
		TOYOTA LAND CRUISER- NISSAN	7.50- R/16	6
	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA HILUX	235/75 R/15	4
4	AMBULANCIA	TOYOTA LAND CRUISER	31X10.5 R/15	16
5	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTAHILUX	195/75 R/14	4
	CANTIDAD	TOTAL		98

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere adquirir llantas, alineación y balanceo para cada vehículo del parque automotor adscrito a la empresa social del estado Popayán E.S.E. de acuerdo a las necesidades que presentan.

3.TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

De lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, especialmente en su artículo 18, de las modalidades y mecanismos de selección, que establece en su artículo 18.2. PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y bajo esta modalidad se encuentra el numeral 18.2.2. SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS para procesos de menor cuantía. De lo anterior, se tiene que para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta 450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado.

El contrato a realizar no superará la suma de 450 SMMLV, razón por la cual para su celebración se rige por lo previsto en el artículo 18.2.1.1., las invitaciones a cotizar o la solicitud de ofertas, debe hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes, obras y servicios requeridos.

De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS.



FGI-01 Versión 2 Fecha: Diciembre 2017

Página 3 de 10

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1- ANÁLISIS DEL SECTOR: El contrato que se pretende celebrar es un contrato de Compraventa a todo costo de llantas y balanceo, es claro que dichos servicios, se encuentran en el sector terciario de la economía, siendo necesarios para el desarrollo en la prestación de los servicios de salud, el cual se define como "sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedica a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas".

Dicho servicio serán analizados desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo — pago anticipado), y que el servicio se cancelará previa facturación y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado del caso en concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

De acuerdo con el estudio de mercado "Estudio del Sector Automotor en Colombia", realizado por el Grupo de Estudios Económicos de la Superintendencia de Industria y Comercio, para el año 2011 el parque automotor en Colombia lo conformaron 6,37 millones de vehículos, de los cuales sobresalen 2,9 millones a motocicletas y 1,9 millones de automóviles. En este sentido, el sector económico al que corresponde la compra de llantas, incluida instalación, alineación y balanceo es el sector terciario, específicamente al sector comercio, cuyo comportamiento de acuerdo con datos del DANE tuvo el siguiente comportamiento "En el primer trimestre de 2016, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles aumentó 2,7% respecto al mismo periodo de 2015, explicado por el crecimiento de servicios de reparación de automotores en 5,5%, servicios de hoteles, restaurantes y bares en 3,2% y comercio en 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles no presentó variación. Este resultado obedeció al crecimiento de servicios de mantenimiento y reparación de automotores en 0,9% y comercio en 0,1%; en tanto que los servicios de hoteles, restaurantes y bares cayeron en 0,9%.

En cuanto a la cadena de distribución de este tipo de bienes, se encuentra en primer lugar a los proveedores de materias primas, seguidos de los fabricantes, luego los distribuidores o intermediarios mayoristas o minoristas, para finalmente encontrar al consumidor final.

La actividad comercial para la compra de llantas, incluida instalación, alineación y balanceo no tienen regulación de precio, se evalúa entonces basados en la oferta y demanda del mercado de estos bienes, por ello, varía de acuerdo a y calidad del comerciante (vendedor), y su clasificación comercial (Grande - Mediana Pequeña, Empresa).

4.2 ANÁLISIS LEGAL: El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".



FGI-01 Versión 2 Fecha: Diciembre 2017 Página 4 de 10

Con fundamento a lo anterior, dicho servicio puede ser ejecutado por una persona natural o por una persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil relación con el objeto contractual.

4.3 ANALISIS DE LA OFERTA: La entidad se limitará al mercado local, para la presente contratación, ya que la ciudad de Popayán cuenta con diversos establecimientos de comercios dedicados a prestar dicho servicio.

Como resultado del anterior estudio, se identificaron posibles proponentes dedicados a la comercialización de estos elementos, los cuales se toman como referencia y constituyen el insumo que permite determinar las condiciones económicas de este sector relacionadas con el objeto del proceso de selección que nos ocupa.

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA En el estudio de la demanda se procedió a identificar y analizar los procesos de contratación que la entidad ha adelantado en vigencias pasadas con objeto similar al de la presente contratación, encontrándose que anteriormente se ha llevado a cabo la contratación de este tipo de servicio.

ITEM	VALOR CONTRATO 2016	VALOR CONTRATO 2017	VALÓR CONTRATO 2018
1	\$ 30.000.000	\$ 99.910.206	\$25.000.000
2	\$ 40.000.000		
3	\$ 130.000.00 0		

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La entidad para determinar este valor llevo a cabo la cotización del servicio de acuerdo a lo requerido con unas empresas que en el mercado prestan este tipo de servicio, determinando lo siguiente:

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	ÇOT	1:	СОТ 2	2:	C	OT 3:	
IT EM		DIMENSION CAI	CAN T	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	TOTAL	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	TOTAL	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	TOTAL
_	215/75 R/17.5 DIR	2	\$ 843.920	\$ 1.687.840	\$ 936.751	\$ 1.873.502	\$ 928.312	\$ 1,858,624	
<u> </u>	215/75 R/17.5 TRAC	2	\$ 873.180	\$ 1.746,360	\$ 969.230	\$ 1,938,460	\$ 960.498	\$ 1,920,996	
2	235/60 R/17	4	\$ 494.340	\$ 1.977.360	\$ 548,717	\$ 2.194.868	\$ 543.774	\$ 2,175,096	
3	195/75-R/16	12	\$ 535,920	\$ 6.431.040	\$ 594.871	\$ 7.138.452	\$ 589.512	\$ 7,074.144	
4	245/75-R/16	48	\$ 749.980	\$ 35.999.040	\$ 832.478	\$ 39,958,944	\$ 824.978	\$ 39.598.944	
5	7.50- R/16	6	\$ 1,093,400	\$ 6.56 0 .400	\$ 1.213.674	\$ 7.282.044	\$ 1.202,740	\$ 7.216.440	
6	235/75 R/15	4	\$ 619.080	\$ 2.476.320	\$ 687.179	\$ 2.748.716	\$ 680.988	\$ 2.723.952	
7	31X10.5 R/15	16	\$ 629.860	\$ 10.077.760	\$ 699.144	\$ 11.186.304	\$ 692.846	\$ 11.085.536	
8	195/75 R/14	4	\$ 339.878	\$ 1.359.512	\$ 377.265	\$ 1,509,060	\$ 373.866	\$ 1,495,464	
	TOTALES	98	\$ 6.179.558	\$ 68.315.632	\$ 6.859.309	\$75,830.350	\$6.797.514	\$ 75.147.196	

Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios del Mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial para este contrato asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.



FGI-01
Versión 2
Fecha: Diciembre 2017
Página 5 de 10

(\$68.315.632, oo) IVA INCLUIDO, que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE de la vigencia 2019.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas se toma como referencia la cotización No. 1 por sus precios favorables para la Empresa Social del Estado E.S.E. Popayán.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITRIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
Jurídicos	Verificación de la documentación jurídica	Cumple- No Cumple
Experiencia	Verificación requisitos de experiencia	Cumple- No Cumple
Aspectos Tecnicos	Verificación requisitos técnicos mínimos	35 Puntos
Aspectos Economicos	Verificación	65 Puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección: 1-Habiltantes, Técnicos 2- Económicos, indicados de la siguiente manera:

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

5.1.1 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:

- A. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, que indique en su objeto social actividad directamente relacionada con el objeto contractual.
- C. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.
- D. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.
- E. **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.
- F. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán; con al menos 2 años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y-o registro mercantil, adicionalmente debe allegar el permiso de funcionamiento vigente (permiso de uso De suelo) expedido por la autoridad competente del municipio e Popayán.
- G. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los



FGI-01
Versión 2
Fecha: Diciembre 2017
Página 6 de 10

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

- H. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- I. Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)
- J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.
- K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.
- L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, así como del representante del consorcio. Si no se allega este documento, la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.
- M. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Con el objeto de verificar la actividad principal y-o secundaria relacionada con el objeto contractual.
- N. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal. Si se trata de persona del sexo masculino menos de 50 años, debe allegar copia de la Libreta Militar.
- O. CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Certificado de sistemas nacional de medidas correctivas del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta y-o oferta.
- P. **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.
- Q. SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información: Asegurado / Beneficiario: ESE POPAYAN Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la



FGI-01
Versión 2
Fecha: Diciembre 2017
Página 7 de 10

fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada. -Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1,2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: La entidad verificará la experiencia del proponente, con DOS (2) contratos ejecutados, en entidades públicas o privadas, para lo cual allegará certificación y-o acta de liquidación, acompañado de su respectiva copia del contrato, con los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

 Los objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación y cuya suma de los dos o uno de los dos sea equivalente al menos al 50% del valor del presupuesto estimado de esta invitación.
 Que se hayan ejecutado en los últimos tres (3) años, teniendo como referencia la fecha de apertura de esta invitación.

NOTA: Si el oferente opta por allega la certificación esta debe estar expedida por la persona natural y-o jurídica Contratante del oferente, NO se admite certificaciones expedidas por el mismo oferente

5.3 CRITERIOS TECNICOS:

A) Los descritos en el punto 2.2 del presente estudio previos, el oferente deberá cumplir a totalidad dichos criterios para proceder a ser evaluado económicamente.

5.4 CRITERIOS ECONÓMICOS:

PRECIO: El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, se evaluará el menor precio y se adjudicara hasta por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomara como criterio de selección del contratista.

VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

6.ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

De las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública

RIESGOS OPERACIONALES				
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
HEIFICACION	PROBABILIDAD	VALORACIÓN	ASIGNACION	
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los materiales y mala ejecución del servicio.	BAJA	100%	CONTRATISTA	
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA	
Condiciones ambientales normales,	MEDIA	100%	NO APLICA	



FGI-01 Versión 2 Fecha: Diciembre 2017

Página 8 de 10

RIESGOS FINANCIEROS			<u> </u>	
TINIFICACIÓN	ESTIMA	ASIGNACIÓN		
TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA CONTRATANTE	
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CDNTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	MEDIA	100%	CONTRATISTA	
RIESGOS ECONÓMICOS				
	ESTIMA		ASIGNACIÓN	
TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	VALORACIÓN	ASIGNACION	
El nesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	BA JA	100%	CONTRATISTA	
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	MEDIA	100%	CONTRATISTA	
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	MEDIA	100%	CONTRATISTA	
RIESGOS JURÍDICOS				
	TESTIMACIÓN		A DIOLLA CIÓN	
TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		
Cambio de régimen político.	BAJA	50%	CONTRATANTE	
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	BAJA	50%	CONTRATANTE	
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	BAJA	100%	CONTRATISTA	
RIESGOS REGULATORIOS	1		<u> </u>	
FSTIMACIÓN				
TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	BAJA	50%	CONTRATANTE	
RIESGOS DE LA NATURALEZA				
TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN PROBABILIDAD VALORACIÓN			ASIGNACIÓN	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales.		100%	CONTRATISTA	

7. GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, y de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la ESE exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y en consecuencia, el futuro contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a.- Cumplimiento contrato.- El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad del servicio.- El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.



FGI-01 Versión 2 Fecha: Diciembre 2017

Página 9 de 10

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con anterioridad o posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia del servicio ofrecido, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

- **b.- Calidad de los bienes suministrados.-** El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- c- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para asegurar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- El contratista deberán restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso.
- **8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:
- 8.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compra.
- 8.2 OBJETO: SUMINISTRO A TODO COSTO DE LLANTAS INCLUYENDO ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.
- **8.3 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:
- 1. Entregar e instalar las llantas a todo costo para los vehículos adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. y que hacen parte del parque automotor según el objeto contractual previa autorización del Supervisor del contrato.
- 2. Garantizar que las llantas entregadas cuenten con las especificaciones técnicas descritas en el contrato y un adecuado desempeño de tracción y durabilidad en condiciones extremas y carreteras destapadas.
- 3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- 4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
- 5. Las llantas que se cambien deben ingresar por el Área de Almacén de la E.S.E. Popayán, o en su defecto el proveedor debe garantizar su disposición final.
- 6. Realizar el balanceo y alineación de los vehículos a los cuales se les realice el cambio de llantas.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Mantener estricta reserva de la información que de la ESE POPAYÁN conozca con ocasión de sus actividades.
- 2. Mantener relaciones armoniosas, respetuosas y de colaboración con el equipo de trabajo y personal de otras dependencias.
- 3. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos de la ESE POPAYÁN.
- 4. Presentar mensualmente con la facturación, la certificación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARP).



FGI-01
Versión 2
Fecha: Diciembre 2017
Página 10 de 10

8.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En desarrollo del objeto de este contrato la entidad

- 1) Suministrara información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de
- 5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
- 8.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del Contrato será de dos (2) meses, contados desde la legalización del contrato.
- 8.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Ciudad de Popayán.
- 8.8 SUPERVISIÓN: La supervisión de la realización del objeto y obligaciones de la contratación que se genere será a través de la persona que designe la Gerente de la E.S.E. Popayán, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo.
- 8.9 FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. pagará al Contratista por los servicios prestados el valor del objeto del contrato es decir la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$68.315.632,00) IVA INCLUIDO, los cuáles serán cancelados, en cuotas parciales, conforme al avance de ejecución. En cumplimiento del objeto del contrato acorde a la presentación de la factura y una vez se entregue la totalidad de los elementos solicitadas en cada pedido, según las cantidades formalmente aceptadas por la E.S.E. Popayán, según propuesta se cumpla con todas las obligaciones contractuales y el supervisor delegado para tal fin por el Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E certifique su cumplimiento de todos los requerimientos, previa presentación de la documentación de ley y nota de ingreso de los elementos al almacén. Al Contrato se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E.

Popayán

.1 2 SEP 2019

EDILBERTO PALOMÍNO MARTÍNEZ

Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa

Revisó y aprobó: Edilberto Palomino Martínez- Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa Reviso aspectos Legales: Sandra Abadía Coronado - Abogada Oficina Jurídica (Coronado)